



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2021**

**Ref. Verbal – Auto inadmite**

**Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01022-00**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

### **DISPONE**

**INADMITIR** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. En caso de que la dirección electrónica actual de la apoderada judicial sea la contenida en su escrito de demanda, deberá proceder a realizar la actualización correspondiente en el Registro Nacional de Abogados, siguiendo las instrucciones contenidas en la parte final de la publicación contenida en el siguiente link: <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Requisitos.aspx>  
  
Lo anterior como quiera que, consultado el mencionado registro se encontró que el correo allí relacionado no coincide con el indicado en la demanda.
2. En el acápite de notificaciones de la demanda, la abogada deberá incluir una dirección electrónica que coincida con aquella reportada en el Registro Nacional de Abogados.
3. Preséntese nuevo poder que cumpla con las exigencias del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, esto es, el mandato deberá contener nota de presentación personal o reconocimiento ante notario, o en su defecto, de haber sido conferido a través de mensaje de datos, caso en el que deberá acreditarse que el poder fue remitido a la abogada desde la dirección de correo electrónico de la actora.
4. Adicionalmente, el nuevo poder deberá indicar la dirección de correo electrónico de la apoderada, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (Art, 5° del Decreto 806 de 2020).
5. Alléguese al plenario el certificado **especial** para procesos de pertenencia, expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, en donde conste las personas que figuran como titulares de derechos reales principales sujetos a registro, con fecha de expedición no mayor a 30 días (Núm. 5° del Art. 375 del C.G.P.).



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

6. Así mismo, apórtese el plano catastral del inmueble objeto del presente asunto, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7. Adecúese tanto el encabezado de la demanda como las pretensiones de la misma, precisando que por esta vía se pretende adquirir por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, únicamente el 50% del inmueble indicado en la demanda, por cuanto el 50% restante ya pertenece a la actora.
8. Alléguese el avalúo catastral del año en curso del inmueble objeto de usucapión.
9. Corrija la cuantía del asunto en el acápite respectivo de la demanda, teniendo en cuenta de un lado lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 26 del C.G.P., y por el otro, el porcentaje del bien que se pretende adquirir por prescripción.
10. Señalase en el acápite respectivo de la demanda la dirección electrónica donde la demandante recibirá notificaciones o en su defecto, elévese la manifestación pertinente (Art. 82-núm. 10 del C.G.P.).
11. Preséntese debidamente integrada la demanda, esto es, con los aspectos anotados debidamente corregidos y resaltados.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

**Notifíquese,**



**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**  
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **177** fijado hoy **30/11/2021** a la hora de las 08:00 AM.



**David Antonio González-Rubio Breakey**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Firmado Por:

**Camila Andrea Calderon Fonseca**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 022**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d6baa6b7745fee582be8aa10cd1429790da0c31dd34615def4df4b54e7e2255**

Documento generado en 29/11/2021 09:15:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>